



Entre los suscritos **JORGE EDUARDO MORALES MORALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.268.285 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto No. 0281 del 13 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 032 del 13 de marzo de 2025, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado con NIT N° 830.115.297-6, mediante Resolución Ministerial número 2649 del 16 de Noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **JOSÉ ÓSCAR ESPITIA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.067.536 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL**, identificada con NIT: 800.020.006-1, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta a **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** la Orden de Compra No. 91871 de 2022 cuyo objeto es: *"prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos automotores y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ( KIA - SPORTAGE)"*, celebrado entre las partes previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Orden de Compra N° 91871 de 2022 fue suscrita a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por las partes el **15 de junio de 2022**.
2. Que el objeto de la Orden de Compra N° 91871 de **2022** fue: *"prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos automotores y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (KIA - SPORTAGE)"*.
3. Que el valor de la Orden de Compra N° 91871 de 2022 se estableció por *la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)*, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51222 del 10 de febrero de 2022 y Registro Presupuestal N° 120022 del 15 de junio de 2022:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	RP	VALOR RP
51222 del 10 de febrero de 2022	35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$175.000.000	120022 de 15 de junio de 2022	\$10.000.000

4. Que el plazo de la Orden de Compra No. 91871 de 2022 fue hasta el 15 de diciembre de 2022 y su ejecución inició el 22 de junio de 2022.
5. Que el **22 de junio del 2022**, se aprobó la garantía única de cumplimiento constituida a favor del Ministerio.
6. Que la forma de pago de la Orden de Compra No. 91871 de 2022 se estableció en la cláusula 10 del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 así:

*"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las*

*características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)"*


7. Que la supervisión se estableció en cabeza del Coordinador del Grupo de Administrativa del Ministerio.
8. Que en la carpeta de la Orden de Compra se encuentran siete (7) informes mensuales, con sus respectivos Certificados de Recibido a Satisfacción, correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2022, debidamente suscritos por el supervisor del momento, en los que se lee que "El contratista cumplió a satisfacción de conformidad con las Obligaciones establecidas durante el mes de (...)", para cada uno de los meses señalados, plazo durante el cual se ejecutó la Orden de Compra.
9. Que el **SUPERVISOR**, de la Orden de Compra No. 91871 de 2022, verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la certificación del 26 de marzo de 2025, del Paz y Salvo expedida por el Revisor Fiscal, YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.581.200 y tarjeta profesional de contador público N° 138358-T, conforme lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación legal del **CONTRATISTA**.
10. Que las partes declaran que la ejecución de la Orden de Compra N° 91871 de 2022 terminó el **15 de DICIEMBRE de 2022**.
11. **RESUMEN DE PAGOS:** De acuerdo con el reporte relación de pagos expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF NACIÓN de fecha **30 de enero de 2025**, en la OC-91871 de 2022 se realizaron los siguientes pagos:

Fecha	Orden de Pago	Valor
28/10/2022	343185822	\$1.247.683,11
12/12/2022	404796722	\$178.500,00
27/02/2023	47428623	\$1.580.933,02
<b>Sumatoria</b>		<b>\$3.007.116,13</b>

12. **BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 91871 de 2022:** De acuerdo con el visto bueno del Grupo de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha **27 de marzo de 2025**.

<b>Valor inicial del Contrato</b>	<b>\$10.000.000</b>
Valor de la adición	\$0
<b>Valor ejecutado</b>	<b>\$3.007.116,13</b>
Valor que se le adeuda al contratista	\$0
<b>Saldo liberado presupuestalmente</b>	<b>\$6.992.883,87</b>

13. Que **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación de la presente Orden de Compra, **EL MINISTERIO** no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

 <p>Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA 91871 DE 2022, SUSCRITA CON AUTOINVERCOL SA</p>	<p>Código: BS-FM-021 Versión: 09 Vigencia:14/04/2023</p>
--	---	--

- 14.** Que las manifestaciones contenidas en la presente acta corresponden a la información que reposa en el expediente de la Orden de Compra No. 91871 de 2022, así como en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, y que permiten evidenciar el cumplimiento total y a satisfacción del mismo, teniendo en cuenta que el Servidor que ejerció la Supervisión para la época de ejecución del contrato ya no se encuentra vinculado con la Entidad.
- 15.** El ordenador del gasto del **MINISTERIO** suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.". Así mismo: el supervisor de la presente Orden de Compra N° 91871 de 2022 para la etapa de liquidación, certifica que ha remitido a la Secretaría General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución que reposa en la carpeta del contrato y plataformas correspondientes.
- 16.** Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL
5	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL
6	COPIA DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EXPEDIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
7	RELACIÓN DE PAGOS - REPORTE SIIF
8	CORREO ELECTRÓNICO DE APROBACIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO.
9	RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
10	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SSI Y PARAFISCALES
11	SOPORTES REVISOR FISCAL
12	SOPORTE LIBERACIÓN DE RECURSOS

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:


#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Declarar liquidada la Orden de Compra No. 91871 DE 2022, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta de liquidación bilateral.

**SEGUNDO:** Impartir aprobación a la presente liquidación, consignado que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

**TERCERO:** En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto de la Orden de Compra tiene deficiencias en su calidad, EL MINISTERIO se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías contractuales de las cuales a la fecha se encuentra vigente los siguientes amparos:



 <b>Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA 91871 DE 2022, SUSCRITA CON AUTOINVERCOL SA</b>	<b>Código: BS-FM-021 Versión: 09 Vigencia:14/04/2023</b>
---	---	--

<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101155998 expedida por Seguros del Estado S.A</b>	
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>
<b>PAGO DE SALARIOSY PRESTACIONES SOCIALES LEGALES</b>	<b>15-12-2025</b>


El Supervisor del contrato será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

**CUARTO:** El **CONTRATISTA** se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA**, según lo establecido en la cláusula 24 del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020.

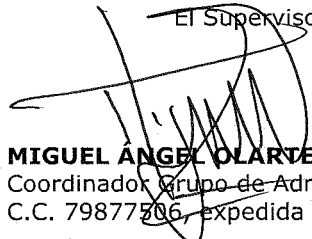
Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Por el Contratista

  
**JORGE EDUARDO MORALES MORALES**  
 Secretario General (E)  
 C.C. 1.026.268.285 de Bogotá

  
**JOSÉ ÓSCAR ESPITIA SIERRA**  
 Representante Legal AUTOINVERCOL S.A.  
 C.C. 19067536

El Supervisor,  
  
**MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**  
 Coordinador Grupo de Administrativa  
 C.C. 79877806, expedida en Bogotá

Proyectó: DIEGO FERREIRA N – Grupo Administrativa  
 Revisó: PAOLA TATIANA ESCOBAR BOHÓRQUEZ – Abogada Grupo contratos  
 Revisó: JANET PILAR RODRÍGUEZ GUERRERO – Coordinadora Grupo Contratos  
 Visto Bueno: ARCESIO VALENZUELA ORDÓÑEZ – Coordinador Grupo Presupuesto

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

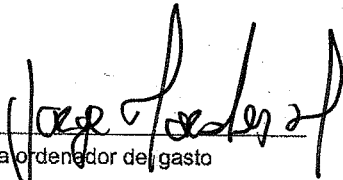
Id Solicitud:	444928
Número de orden de compra a modificar:	91871
Total de la Orden de Compra:	10,000,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Aldo Junior Patiño Bustamante
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-09 21:11:46


**Detalle o justificación**

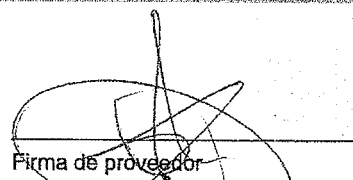
Se liquida la ÓRDEN DE COMPRA No. 91871 de 2022, en atención al cumplimiento del plazo de ejecución contractual y vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007. Para lo cual se adjunta el Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo suscrita por las Partes.



Firma ordenador de gasto

Nombre: JORGE EDUARDO MORALES MORALES

Documento: C.C. 1.026.268.285 de Bogotá 



Firma de proveedor

Nombre: José Oscar Espitia Sierra

Documento: CC-19.067.536 de Bogotá

